

### FALLO

La **Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través del Departamento de Adquisiciones, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por el participante en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CE-905044973-E2-2020**, para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP CERO KILÓMETROS PARA USO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, así como cumplir con lo establecido en las bases y catálogo de conceptos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 10.1, y 15, de las bases de este procedimiento, emite el siguiente fallo:

La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, a través del Departamento de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante **Invitación a cuando menos tres personas** con número **CE-905044973-E2-2020** convocada a través de invitaciones entregadas el día 19 de mayo de 2020 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), en la misma fecha.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten entregan invitaciones para el procedimiento y se ponen a disposición de los participantes las bases a partir de la entrega de la invitación y hasta el 25 de mayo del 2020.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.1 de las bases de la convocatoria del presente procedimiento, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 25 de mayo de 2020, a las 11:00 AM, en el domicilio de la convocante ubicada en Carretera 57 Km 18 Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas por parte del licitante.

En cumplimiento de los artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 01 de junio del 2020 a las 11:00 AM, mediante la recepción de la proposición del licitante participante, con el resultado siguiente:

Nombre del Licitante	Importe total de la propuesta sin el I.V.A.
<b>CENTRO AUTOMOTRÍZ RÍO GRANDE S.A. DE C.V.</b>	\$611,574.07

Durante el periodo comprendido del 01 al 02 de junio del 2020, de acuerdo con el numeral 10.1 de las bases de este procedimiento y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en su calidad de usuario y dictaminador técnico, emitiendo dictamen técnico que fue presentado junto con la propuesta recibida y expediente técnico entregado por el licitante, al Subcomité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2020.

De conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley y lo señalado en el numeral 10.1 de las bases del procedimiento; y atendiendo lo establecido en el artículo 66 fracción III de la Ley, se emite el siguiente resultado del análisis de la propuesta es el siguiente:

- **CENTRO AUTOMOTRÍZ RÍO GRANDE S.A. DE C.V, Se acepta** su propuesta técnica en la única partida del catálogo de conceptos, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento.

**En el aspecto económico:**

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley, se procedió al análisis económico de la propuesta que fue aceptada técnicamente, con el resultado siguiente:

- **CENTRO AUTOMOTRÍZ RÍO GRANDE S.A. DE C.V, Se acepta** su propuesta económica en la partida que ofrece el catálogo de conceptos, y que le fue aceptada técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en este procedimiento.

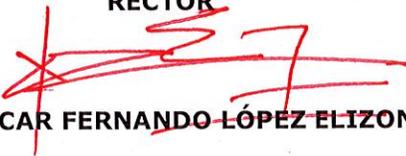
Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de la propuesta, en virtud de que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, en su numeral 8.2.1, por haber calificado su propuesta como solvente para las partidas del catálogo de conceptos de este procedimiento, y estar sus precios dentro de los costos del mercado y del presupuesto autorizado para las mismas, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 15 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:

Proveedor	Partidas Adjudicadas	Importe total Adjudicado
<b>CENTRO AUTOMOTRÍZ RÍO GRANDE S.A. DE C.V</b>	1 (única)	\$611,574.07
	IVA	\$48,925.93
	<b>TOTAL</b>	<b>\$660,500.00</b>

---

Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y numeral 17.1 de las bases de este procedimiento, los representantes legales de los proveedores que resultaron con la asignación, deberán formalizar los contratos correspondientes dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo; así mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 71 de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega del bien será en 30 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

**ATENTAMENTE**  
Nava, Coah., a 02 de junio de 2020  
**RECTOR**



**MTRO. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO**